

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (a. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 junio 1927).

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.033.

#### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria de 23 de febrero de 1927.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Adoptar los siguientes acuerdos con motivo de la instalación en Zaragoza de la Academia General Militar:

- 1.º Solicitar audiencia a S. M. para hacerlo presente la satisfacción por el honor.
- 2.º Enviar al Gobierno un mensaje de gratitud que suscribirían las representaciones de Zaragoza.
- 3.º Recabar el honor de ofrecer su bandera al batallón de Cadetes.
- 4.º Dedicar un día a la conmemoración popular con los siguientes actos: a) Que luzca en la capilla de la Virgen la iluminación extraordinaria. b) Distribuir 4.000 pesetas en bonos a los pobres. c) Que se den comidas extraordinarias en los asilos. d) Que salgan las músicas mili-

tares y la Comparsa de Gigantes y Cabezudos. e) Que se solicite del Señor Arzobispo que autorice un volteo general de campanas. f) Que se haga una visita corporativa a los Excelentísimos Sres. Gobernador civil y Capitán General, invitando a la representación de organismos y Corporaciones. g) Que se dirija un expresivo telegrama dándole cuenta de estos acuerdos al Jefe del Gobierno. h) Que la Avenida que comenzará desde la terminación de la calle de Sobrarbe hasta la Academia General Militar se llame del Príncipe de Asturias.

\*\*\*

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones ordinarias celebradas los días 4 y 5 de abril de 1927.

#### Sesión del día 4.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar dos escritos de la Alcaldía proponiendo que el Ayuntamiento pleno ratificase los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, de comparecer la Corporación como coadyudante en los recursos promovidos por D. Alejandro Muscat y D. Leocadio Brun.

Aprobar la memoria reglamentaria presentada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Aprobar un escrito del Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a las plazas de Médico de la Beneficencia municipal, proponiendo la modificación de los párrafos 3.º y 4.º del art. 7.º de dicho Reglamento, quedando redactados en

la forma siguiente: «El segundo ejercicio consistirá en contestar cada opositor, en el plazo máximo de una hora y mínimo de media, a seis preguntas sacadas a la suerte de entre todas las del cuestionario. Estas preguntas serán: dos de Medicina, dos de Cirugía, una de Obstetricia y otra de Medicina legal y Toxicología».

Aprobar un dictamen de la Comisión reorganizadora de servicios, proponiendo:

1.º Que se proveyese, por no tener aplicación apropiada para Zaragoza, la plaza de Secretario adjunto consignada en presupuestos, dejando sin efecto el art. 95 del Reglamento de funcionarios, por los motivos apuntados anteriormente.

2.º Que la consignación de 10.000 pesetas que para ella existe, se destine al pago de haberes de dos Jefes de Negociado de tercera clase, que se crean, con el haber anual de 6.000 pesetas cada uno, cuyos cargos deberán ser provistos por oposición en la forma determinada en el art. 98 del citado Reglamento.

3.º Que se sustituya el actual art. 97 del citado Reglamento por el siguiente: «Los Jefes de Negociado de la secretaría municipal serán de primera, de segunda y de tercera clase, y formarán un escalafón en el que se ascenderá por antigüedad. De primera clase no habrá más que uno, que tendrá la obligación de sustituir al Secretario en ausencias y enfermedades y que se proveyese sólo una plaza y aguardar a proveer la otra cuando se reorganicen los servicios».

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo:

1.º Que se reciba por el Excmo. Ayuntamiento la calle de Castellví, ya que los propietarios de ella la entregan con alcantarillado, instalación de agua, firme macadán, aceras con asfalto y bordillo, alumbrado y demás condiciones análogas que reunían las calles de las Mercedes y Pizarro al incautarse de ellas el Municipio.

2.º Que aprobado por la Corporación municipal, con fecha 7 de mayo último, el proyecto de prolongación y ensanche de la calle de las Mercedes hasta la de Castellví, se proceda a la expropiación de los terrenos necesarios para vía pública, y cuyo detalle consta en el plano que figura unido al expediente.

3.º Que por la Administración municipal se lleve a cabo la exacción de la contribución especial correspondiente a los propietarios afectos a la mejora, conforme a la relación formada por el señor Arquitecto municipal, a base de que los mencionados propietarios han de satisfacer el 80 por 100 del importe total, y

4.º Que la suma de las 31.092'50 pesetas a que ascendía el valor de las expropiaciones de referencia se abone a los propietarios de los terrenos en dos presupuestos, o sea 4.000 pesetas con cargo al capítulo 11, art. 2.º del presupuesto vigente, y el resto, o sea 27.092'50 pesetas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de 1928, devengando el segundo de dichos plazos el interés del 4 por 100 anual a partir desde la fecha en que se haga cargo el

Municipio de los terrenos objeto de la expropiación.

Aprobar otro dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo:

1.º Que se expropian las fincas de la calle del Portillo y entrada del Coso, cuyos propietarios han prestado su conformidad en cederlas a la Corporación municipal por el justiprecio que de ellas haga el Técnico del Ayuntamiento, y que son las siguientes: Solar núm. 12 de la calle del Portillo, propiedad de D. Luis Batalla, justipreciado en 2.605'90 pesetas, incluyéndose en esta cantidad el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 37 de la calle del Portillo, propiedad de D. Pedro Pitarque, justipreciada en la cantidad de 38.964'90 pesetas, incluyéndose en esta suma el 3 por 100 de afección legal. Casa número 9 de la misma calle, propiedad de D. Esteban Urieta, valorada en la cantidad de 19.034 pesetas, incluyéndose en esta suma el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 39 y 41 de la referida calle, refundidas en una sola propiedad de D. Miguel Fandos, justipreciada en la cantidad de 26.000 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal. Casas números 21, 23 y 25 de la calle del Portillo, propiedad de D. Gonzalo Zamora y esposa D.ª Gloria de Lafiguera, justipreciadas la núm. 21, en 39.107'80 pesetas; la núm. 23, en 9.640'80 pesetas, y la núm. 25, en 18.168'17 pesetas; habiéndose incluido en estas cifras el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 45 de la calle del Portillo, propiedad D. Donato Lizabe, justipreciada en 25.319'32 pesetas, incluyéndose en esta cantidad el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 27 de la calle del Portillo, propiedad de D. Joaquín Ximénez de Embún y Hermanos, justipreciada en 24.484'95 pesetas, incluyéndose en esta cantidad el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 98 de la citada calle del Portillo, propiedad de los mismos señores que la anterior, justipreciada la parte que ha de ser objeto de expropiación en 10.300 pesetas, incluyéndose en esta suma el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 109 de la citada calle del Portillo, de los citados señores Ximénez de Embún y Hermanos, justipreciada en 15.911'94 pesetas, incluido en esta suma el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 53 de la calle del Portillo, propiedad de D. Luis García Molins y Hermanos, justipreciada la parte que ha de ser expropiada en 18.169'20 pesetas, incluida en esta suma el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 67 de la calle del Portillo, propiedad de Guzmán Achón, justipreciada en 10.495'17 pesetas, incluido en esta cantidad el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 59 de la calle del Portillo, propiedad de D. Francisco Soláns Andrés, justipreciada la parte que ha de ser expropiada en 39.500 pesetas, incluido en esta suma el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 47 de la calle del Portillo, propiedad de D. Luis Castell Alda, justipreciada en 11.290'80 pesetas, incluido en esta suma el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 11 de la calle del Portillo, propiedad de D. Demetrio Fraile y Hermanos, justipreciada la parte que ha de ser objeto de expropiación en 19.595'24

pesetas, incluido en esta cantidad el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 77 de la calle del Portillo, propiedad de D. Fermín Clemente Solano, justipreciada en 30.000 pesetas, incluido en esta cantidad el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 2 de la calle del Coso, y 1 accesorio de la del Azoque, propiedad de D. Manuel Villarroya, justipreciada en 151.000 pesetas, incluido en esta suma el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 4 de la calle del Coso, y 3 accesorio de la del Azoque, propiedad de D. Francisco Martín, justipreciada en 146.654 pesetas, incluido en esta suma el 3 por 100 de afección legal. Casa núm. 6 de la calle del Coso, y 7 accesorio de la del Azoque, propiedad de D. Antonio Sierra y Pamiés, justipreciada en 55.377'32 pesetas, la parte que ha de ser objeto de expropiación, incluido en esta cantidad el 3 por 100 de afección legal.

2.º Que el valor a que ascienden las expropiaciones indicadas, se satisfará del presupuesto extraordinario de 1.600.000 pesetas, consignadas para llevar a cabo la continuación, reforma y ensanche de la calle del Portillo, incluyendo en ésta las casas números 2, 4, 6 y 8 de la calle del Coso, y

3.º Aplicar a los propietarios interesados en la mejora, las contribuciones especiales en la forma que la Corporación tenía acordado al aprobar el proyecto.

Aprobar otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo se autorizase a D. Serafín Sarria para llevar a cabo las obras de construcción de una casa en la calle del Castillo, número 9, del barrio de Las Casetas, con arreglo al plano acompañado y expropiar a dicho señor 50 metros cuadrados de terreno, situados en la calle del Castillo del referido barrio, mediante abono de 200 pesetas.

Aprobar un dictamen de la referida Comisión proponiendo:

1.º Que se apruebe el acta de 30 de diciembre de 1926, firmada por las dos comisiones nombradas, la una por el Excmo. e Ilmo. señor Arzobispo de esta Diócesis, y la otra por el Excmo. Ayuntamiento, para llevar a cabo los trabajos de expropiación del Convento de las MM. Franciscanas y parte de Santa Catalina, y prolongación de las calles de Magdalena y Zurita.

2.º Que se expropian a las MM. Franciscanas de Santa Catalina para la prolongación de las calles de Magdalena y Zurita 2.408 metros 75 decímetros cuadrados, que a razón de 65 pesetas metro, más el 3 por 100 de afección legal, importan 161.265'80 pesetas; para prolongación de la calle de Santa Catalina 1.335 metros cuadrados, incluidos en ellos 237 metros cuadrados, edificados del Convento de las MM. Franciscanas a 75 pesetas metro cuadrado, más el 3 por 100 de afección legal, que importan 103.128'75 pesetas, que con las tapias de cerramiento de la zona de terreno aneja al convento referido, cuyo importe asciende a 15.200 pesetas, da un valor total de la expropiación la suma de 279.594'55 pesetas. De dicha cantidad

habrá que deducir la contribución especial que le corresponda satisfacer a la Comunidad por la mejora importante 56.302'89 pesetas, que restadas de las 279.594'55 pesetas, dan una diferencia de 223.291'65 pesetas, que es la cantidad que habrá que satisfacerse a la Comunidad interesada.

3.º Que dicha cantidad se satisfaga en la siguiente forma: 1.000 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y el resto, o sea la suma de 22.291'65 pesetas, con cargo al presupuesto de 1923, abonándose por esta suma el 4 por 100 de interés desde que se haga entrega de la finca al Ayuntamiento.

Aprobar un dictamen de la mencionada Comisión proponiendo la expropiación de la casa núm. 17 de la calle del Portillo, propiedad de D. Antonio Sanz Roncalés, para ensanche de la vía pública, por el precio de 24.008 pesetas, en las que va incluido el 3 por 100 de afección legal, abonándose dicha suma con cargo a la consignación de un millón quinientas sesenta mil pesetas del presupuesto extraordinario aprobado en 17 de diciembre de 1926.

Elegir a D. Lorenzo Lambán para ocupar la 6.ª Tenencia de Alcaldía, y suplente de Concejil jurado, a D. Emilio Bas.

Aprobar un dictamen de la referida Comisión de Fomento, proponiendo se expropiase una faja de terreno de 26'25 metros cuadrados de la casa propiedad de D. Gregorio Moreno, sita en el paseo de María Agustín, por el precio de 708 pesetas.

Aprobar tres dictámenes de la Comisión de Gobernación: uno, proponiendo se conceda pensión, importante la cantidad anual de 1.397 pesetas a D.ª Consuelo Gascón y Martín, viuda del Médico de la Beneficencia municipal D. José Muñoz Pérez; otro proponiendo, de acuerdo con la moción presentada por el señor Martínez Francia, que a una de las calles principales que se abran en el ensanche se le asigne el nombre del ilustre aragonés y catedrático fallecido D. Julio Cejador Franca, y otro proponiendo se admitiese la renuncia del cargo formulada por D. Quintín Rubio, Inspector de Carnes del barrio de San Juan de Mozarrifar, y anunciar concurso en forma reglamentaria, para la provisión de dicha vacante.

Dar el nombre del Dr. García Burriel a la nueva calle del Portillo, conservando el primer trozo el nombre de Conde de Aranda, y al resto de la calle asignarle el de García Burriel.

Conceder pensión a la viuda del oficial tercero D. José Hernández Arguedas, consistente en el 25 por 100 del sueldo regulador.

#### Sesión del día 5.

Lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada ayer.

Aprobar siete dictámenes de la Comisión de Gobernación: uno, proponiendo que en el presupuesto para 1928 se consigne la cantidad de mil doscientas pesetas para pago de una beca en las mismas condiciones reglamentarias que las demás que tiene otorgadas el Ayun-

tamiento, para estudiar una carrera especial o universitaria a favor del hijo mayor del periodista fallecido D. Francisco Aznar Navarro, y con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, se le abone lo correspondiente al año actual; otro, proponiendo desestime el recurso de reposición formulado por la Sociedad Unión de propietarios de automóviles de alquiler, del acuerdo municipal de 9 de octubre último, sobre modificación del situado de carruajes y proponiendo nuevas paradas y reforma de las tarifas y delimitación de zonas, y la instancia de la Federación Patronal de coches de plaza relacionada con el mismo asunto; otro, proponiendo dar el nombre de Gran Vía de Goya a la que se proyecta abrir en el ensanche con motivo de las obras del cubrimiento del río Huerva; otro, proponiendo se desestime la instancia de D. Benigno Balaguer solicitando en arriendo, por 40 años, la explotación del lavadero que el Ayuntamiento posee en el barrio de San José; otro, proponiendo que no se aceptase el ofrecimiento hecho por D. Saturnino Vázquez para desempeñar gratuitamente la nueva plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria; otro proponiendo se desestime la petición del guardia municipal Valero Garcés que solicita pasar a ocupar una plaza de cabo del servicio de limpieza, y otro, proponiendo se desestime la instancia de doña Aurea García, maestra auxiliar de Casetas, solicitando traslado a la de Peñafior.

Aprobar cuatro dictámenes de la mencionada Comisión: uno, proponiendo se desestime el ofrecimiento de la Compañía Comercial de Transportes sanitarios de Barcelona de realizar el servicio de transporte de enfermos; otro, desestimando la petición de los camilleros de la casa de Socorro sobre concesión de los beneficios de los acogidos a la Beneficencia municipal; otro, informando la instancia de la Presidenta del Colegio de Matronas en el sentido de que cuando se produzcan vacantes serán sustituidos los practicantes por Matronas, y otro, proponiendo se desestime la solicitud de D. José Palacios, Jefe de Inspectores Veterinarios, de ser nombrado para el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, que se encuentra vacante, y que se provea mediante oposición.

Resolver que siguieran incluidos en el padrón de la Beneficencia los guardias municipales y los camilleros.

Aprobar cuatro dictámenes de la expresada Comisión; uno, informando una moción del señor Lambán en el sentido de que se nombre una Comisión especial encargada de la inspección y estudio de los actuales servicios de la Beneficencia municipal, con amplias facultades para ello; otro, proponiendo que a partir de 1.º de enero pasado se abone a D. Raimundo Comps, el sueldo que para la Jefatura de obreros municipales aparece consignado en el vigente presupuesto; otro, proponiendo que en lo sucesivo se dé el nombre de D. Vicente Gálvez al que arrancando del Chalet de Buenavis-

ta, llega a la cúspide en alineación recta, y otro, proponiendo que las Srtas. Concepción Hernández y Elvira García, y los Sres. D. Toribio Navarro, D. Saturnino García, D. Francisco Goyena y D. Joaquín Ferrer, que vienen prestando sus servicios en el Negociado de Gobernación, sección de estadística, continúen con la denominación, las dos primeras, de Auxiliares femeninos, y los cuatro últimos de Auxiliares, cobrando de la consignación que figura con este objeto en el presupuesto corriente, y extendiéndoseles los correspondientes títulos administrativos.

Quedar enterado de que, desde la última sesión ordinaria hasta la fecha, había acordado la Comisión permanente las siguientes jubilaciones y pensiones reglamentarias: Jubilaciones: a don Blas Lis, Celador de Abastos, y a D. Mariano Bibián, Celador de Abastos. Pensiones: a Cristobalina Gascón, viuda del portero del Depósito municipal Gregorio Martínez; a D.ª Carmen García Jimeno, huérfana del Veedor Jubilado Mariano García; a Baltasar Abadía, viuda del cabo de limpieza Venancio Clavero; a María Val, huérfana del guardia municipal Rafael Val; a Benita Román, viuda del Celador de Abastos José Sanjuán, y a María Briz, viuda del guardia municipal Pablo Begué.

Quedar enterado de los expedientes relativos a los siguientes nombramientos acordados por la Comisión permanente en cumplimiento de lo prescrito en el art. 17 del Reglamento de funcionarios municipales: De oficial 1.º, a favor de D. Dionisio Madroñero, en turno de ascenso por antigüedad. De oficiales 2.º, a D. Tirso Barcos, D. Manuel Terrer, D. Francisco Condón, D. Pascual Estrada y D. Luis Sala, en turno de ascenso por antigüedad. De Inspectores 3.º del Cuerpo de Veterinarios municipales a D. Victoriano Palacios, D. Mario López y D. Gerardo Agustín, por oposición. De Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria a D. Eduardo Respaldiza, por oposición. De chófers del servicio de limpieza pública a D. Angel Colomina, D. Felipe García, D. Benito López y D. Blas Ríos Valdovinos, a propuesta de la Junta calificadora de destinos civiles. De obreros municipales D. Isidoro Ayala Navascués, D. Pedro Rubio Pérez y D. Bernardino Mocebón Moruga, por ejercicios de aptitud. Celadores de la Policía de Abastos, D. Roberto Puerta, D. Luis Sanz Tinoco, D. José Pineiro, D. Miguel Gómez, don Emilio Martín, D. Eusebio Sanz y D. Eugenio Medina, propuestos por la Junta calificadora de destinos públicos. De matrona de la Policía sanitaria de Abastos D.ª Paz Monterde Olmos, mediante concurso oposición. De mozo de limpieza del Matadero, a D. Lucio Ruiz Rubio, propuesto por la Junta calificadora de destinos públicos, y de carrero del Mercado, a D. Gregorio Pérez Fortún, mediante concurso oposición.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que a D. Eduardo Respaldiza se le abonen los haberes que devengue como Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria en concepto de gratificación.

Aprobar otro dictamen de la misma Comisión proponiendo:

1.º Que a los funcionarios municipales que se les haya exigido un título universitario o de Escuela especial de Ingeniero o Arquitecto si llevan 25 años de servicios efectivos a la Corporación, se les abonarán en concepto de carrera para los efectos de jubilación y demás derechos pasivos, cinco años.

2.º A los Veterinarios y Sacerdotes, cuatro años.

3.º A los Maestros, Profesores o Peritos mercantiles y Ayudantes técnicos, tres años; y

4.º A los Practicantes, dos años.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación en el que proponía, para dar aplicación de la partida de 10.000 pesetas que figura en presupuestos para pensiones a obreros, se adoptaran los siguientes acuerdos:

1.º Crear cuatro becas a 2.000 pesetas cada una, que se concederán a obreros de ambos sexos para el perfeccionamiento en el oficio o profesión que posean.

2.º Autorizar a la Comisión permanente para la designación de la Ponencia encargada de juzgar los ejercicios de aptitud a que han de ser sometidos los aspirantes a dichas becas.

3.º Que se autorice al tribunal para señalar el tiempo de duración de dichas becas y las condiciones de los aspirantes, facultándole para ampliarlo o reducirlo con arreglo a las circunstancias de cada caso.

4.º Que los aspirantes a dichas pensiones deberán encontrarse entre la edad de 23 a 35 años, ser pobres, observar buena conducta y reunir la circunstancia de ser hijos de Zaragoza, o vecinos de la ciudad con cuatro años de residencia por lo menos.

Aprobar dos dictámenes de la Comisión de Hacienda: uno, proponiendo la aprobación del concierto pactado con los barrios rurales para pago de arbitrios equivalentes a los antiguos sustitutivos de consumos, integrado por las siguientes cláusulas:

1.ª La Junta repartidora del impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes en la zona libre, acepta la cifra de 21.500 pesetas como cantidad global a repartir entre toda la zona y las parciales correspondientes a cada barrio que a continuación se expresan: Alfocea, 250 pesetas; Casetas (incluido Villacampa), 2.100; Castellar, 165; Garrapinillos, 2.300; Juslibol, 1.250; Miralbueno, 1.685; Movera, 1.350; Monzalbarba, 1.825; La Cartuja (incluido parte de Montemolín), 950; Montañana, 1.975; San Juan de Mozarrifar, 2.100; Santa Isabel, 1.225; Villamayor, 2.400; Peñaflor, 1.275, y Casa Blanca, 625. La distribución de la cantidad asignada a cada barrio y los representantes del mismo, a quienes asistirán un funcionario de Hacienda y el Guardia municipal que tenga asignado el barrio para prestar los servicios propios de su instituto.

2.ª Los Alcaldes de los barrios rurales, con los representantes que fueron elegidos para formar la Junta repartidora del impuesto sobre

el consumo de debidas espirituosas y alcoholes, y en representación de los moradores de dichos barrios, aceptan la obligación de satisfacer una cantidad igual a la indicada (21.500) pesetas, por los demás arbitrios o impuestos exigibles individualmente a los vecinos con excepción hecha de aquéllos que representan pago de un servicio de inspección o licencia por obras o instalaciones, del impuesto sobre el consumo de carnes frescas motivo de negocio o venta, de las contribuciones especiales que puedan exigirse tanto por incremento de valor en los terrenos como por obras, instalaciones o servicios.

3.ª En el caso de que un barrio se constituya en entidad local menor no le será de aplicación este convenio desde el momento en que determine la aportación en tanto alzado que haya de hacer el Ayuntamiento si acepta el régimen establecido en el art. 309 del Estatuto municipal.

4.ª El convenio presente tendrá una duración de 5 años, a partir del 1.º de enero de 1927, si no se modifica el régimen fiscal a que se hallan sometidos los Ayuntamientos o circunstancias especiales obligan declararlo nulo. El 50 por 100 de la recaudación líquida de este concierto (deducido al precio de cobranza), deberá abonarse en cuenta al Gestor del afianzamiento del impuesto sobre el consumo de bebidas y alcoholes por extenderse también el contrato de afianzamiento a la zona libre. Las cantidades señaladas por impuesto sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, deberán tener efecto retroactivo en cuanto se refiere a su cobranza y servir de norma para reclamar a los interesados las cuotas que proceden, correspondientes a los ejercicios 1925-26 y semestre de 1926, sirviendo de abono en las cuentas de los respectivos gestores el importe de las cuotas que se hagan efectivas; y otro, proponiendo que dependa del Administrador del nuevo Mercado la parte administrativa del Mercado de Pescados, y que no se creen plazas de Inspectores Veterinarios.

Aprobar dos dictámenes de la misma Comisión: uno, proponiendo celebrar segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de los solares del Campo del Sepulcro, con el mismo tipo de tasación, y si también resultase desierta, venderlos por administración, a medida que sean solicitados; y otro, reconociendo la propiedad de una finca sita en el Monte de Torrero, a favor de las señoras Bovio Gin, hermanas, colindante con las que la Corporación ha cedido para instalar la nueva cárcel.

Expropiar a Sor Asunción Pérez Zabalza, superiora del Colegio de Santa Ana, y para ensanche de la vía pública 186 metros cuadrados, 55 dm. de los cuales 106 metros con 95 dm. se encuentran edificados en una planta, y 32 metros con 53 dm. en planta baja y piso, y 47 metros con 7 dm. edificados en 3 pisos de la casa números 8 y 10 de la calle de Santa Catalina, mediante abono, de 27.923'60 pesetas, que serán satisfechas: 1.000 con cargo al presupuesto corriente y el resto de 26.923'60 pesetas, con cargo al de

1928, devengando esta última cantidad el interés del 4 por 100 anual, a contar desde que el Ayuntamiento se incaute de dichos terrenos.

Núm. 4.297.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel, Director del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que hasta el día 9 de julio próximo, a las once horas en punto del mismo, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital, de los artículos siguientes:

Sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla y ainofof, necesarios en este Parque, en la cuantía que indique el cálculo de necesidades, que estará a disposición de los proponentes en las Oficinas del Establecimiento, desde el día 5 de dicho mes en adelante, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, en las citadas Oficinas, debiendo presentarse las proposiciones bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo de haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza, 20 de junio de 1927.—El Director, Eduardo de Armijo.

*Modelo de proposición:*

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., calle ....., número .....

Habiéndose enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la compra directa, anunciada para el día ..... de ....., en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ....., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar ..... quintales métricos (en letra) al precio de ..... (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, ..... de ..... de 192...

(Firma del proponente).

## SECCION SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Comisiones de evaluación.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Repartimiento general para 1927.

Número 4.287 Calatorao

— 4.281 Alberite de San Juan

Cartas municipales.

Número 4.301 María de Huerva

Repartimiento sobre plagas del campo.

Número 4.255 Villadoz

— 4.257 Ejea de los Caballeros

— 4.276 Monegrillo

— 4.280 Mediana

— 4.295 Castejón de las Armas

— 4.298 Morés

— 4.299 Castejón de las Armas

— 4.300 Bordalba

Registro fiscal de edificios y solares.

Número 4.253 Purroy

Calatayud.

N.º 4.139.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante las sesiones celebradas en el pasado mes de mayo. Sesión ordinaria del día 2.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras, un escrito de Félix Serrano; y conceder permiso para edificar a Francisco Badesa, a D. José María López Landa, y a D. Antonio Bardagá Zabaló.

Autorizar a Facundo López, para revestir la sepultura preferente a perpetuidad núm. 937.

Aprobar la distribución de fondos del mes de mayo; varias cuentas y el extracto de acuerdos del mes de abril.

Solicitar de la Diputación provincial una subvención de cincuenta mil pesetas, con destino a la traída de aguas y alcantarillado.

Sesión ordinaria del día 11.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Designar a los señores Alcalde y Secretario para que asistan a los juicios de revisión ante la Junta de Clasificación.

Contribuir con cien pesetas a la suscripción abierta para la construcción de la ciudad Universitaria.

Asociarse al primer Congreso de Sanidad municipal, como Congresista Corporativo.

Que el Teniente de Alcalde Sr. Genis, represente a esta Corporación en el tercer Congreso Municipalista Nacional que se celebrará en Barcelona, del 20 al 28 de mayo.

Pasar a informe de la Comisión especial de Cuentas económicas un escrito de D. Emiliano Ruiz.

Autorizar a Antonio Yagüe García para la extracción de piedra del cerro de San Paternillo mediante el pago de los derechos de tarifa.

Conceder licencias para edificar a Julián Cordera, a José Gil Paesa, Francisco Badesa, Pablo Gracia, Vicente Melendo y Antonio Lavilla.

Ampliar el servicio de alumbrado público colocando progresiva y paulatinamente las lámparas necesarias, durante el presente año, abriendo concurso para el suministro de lámparas entre los industriales de la ciudad.

Pasar a informe de la ponencia de Obras un escrito de D. Joaquín Callejero.

Sesión ordinaria del día 16.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder autorización a Antonio Gómez García para colocar un balcón en la casa núm. 45 del barrio Nuevo y pasar a informe de la Comisión

ción de Obras una instancia de Pedro Gran Toreal.

Sesión ordinaria del día 25.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe del señor Ingeniero municipal, una instancia de Eladio Artiaga.

Conceder licencia para efectuar obras de reforma a Pedro Guillén, Miguela Guillén y a Juana Chueca.

Autorizar a Bernardo Pérez Serrano, para colocar una lápida en el nicho núm. 670 del Cementerio Católico.

Nombrar Albañil municipal, con carácter de interino, a D. Francisco Badesa Moreno.

Sesión ordinaria del día 30.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de un escrito de Simón Rodríguez Abián, en demanda de permiso para efectuar obras en una casa de su propiedad sita en el barrio de la Paz y que pase a informe de la ponencia de Obras para su dictamen.

Calatayud, a 8 de junio de 1927.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, P. Saldaña.

#### Villanueva de Gállego. N.º 4.113.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de mayo de 1927.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Se acordaron varios pagos.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el mes de abril último.

Se aprobó el acta de arqueó y balance de contabilidad del día 30 de abril último, con una existencia en caja de 4.211 '74 pesetas.

Se concedió un trozo de terreno para edificar al vecino de este pueblo D. Joaquín Calvo.

Quedaron enterados de un oficio de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Igualmente quedaron enterados de un oficio del Servicio del Catastro urbano.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó la distribución de fondos del actual mes.

Se dió cuenta de una circular sobre débitos a la Hacienda.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó adquirir 20 persianas para las Escuelas nacionales.

Se autorizó a los vecinos de este pueblo Casimiro Guillén y José Sanz para abrir dos puertas a la vía pública.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, a 1 de junio de 1927.—El

Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada en el día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 3 de junio de 1927.—El

Secretario, Andrés García.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Salas.

#### Uncastillo. N.º 4.078.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 del actual.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó lo siguiente;

Primero. Aceptar la parte de era y hortal del señor Vilellas, señalada con estacas, y si al tomarla se ve que queda estrecho el camino, se podrá ensanchar cuanto sea necesario de acuerdo con el propietario señor Vilellas.

Segundo. El riego que existe por detrás de las Escuelas, se entubará y cubrirá por cuenta del Ayuntamiento, y el señor Vilellas abonará la mitad de la tubería correspondiente a su finca.

Tercero. La conservación y entretenimiento de dicha tubería, será de cuenta de los regantes.

Cuarto. Todos los propietarios de las eras que dan vista al grupo escolar procurarán por todos los medios posibles que las pajas no llegen al Grupo, bajo las sanciones a que haya lugar, y a limpiar de su cuenta cuanto paja se haya almacenado en el grupo escolar.

Quinto. El Ayuntamiento construirá el muro de contención de la era y hortal del señor Vilellas.

Sexto. El Ayuntamiento no autorizará construcción de ninguna clase que tienda a elevar las paredes actuales de las propiedades de doña Narcisa Monguillán Lozano, herederos de Elisa Monguillán Fuertes y D. Policarpo Vilellas, que existen al frente y espalda del grupo escolar.

El señor Vilellas, presente en la sesión acepta los precedentes acuerdos, y se compromete a retirar el recurso presentado ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial.

El señor Delegado, que presidió la sesión, dió las más expresivas gracias y se felicitó por haber conseguido resolución a asunto tan enojoso para las partes.

Y sin más asuntos el citado señor Delegado levantó la sesión.

Uncastillo, 31 de mayo de 1927.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Marco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 4. 274.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Pina de Ebro.

D. José Lueña del Muro, Juez de primera instancia del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores que se sigue en este Juzgado a instancia de Manuel Lizaga Aguilar y Gerardo Lizaga Huete, he acordado señalar el día ocho del próximo mes de julio para la celebración de la Junta de acreedores, con el fin de proceder al reconocimiento de créditos.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos, lo hago saber por el presente. Dicha Junta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado.

Pina de Ebro, a catorce de junio de mil novecientos veintisiete.—José Lueña del Muro.—El Secretario, Manuel Mazón.

Núm. 4.275.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que por don Eusebio Serna y Lázaro, ha sido promovido, en este Juzgado, expediente de declaración de herederos de doña Araceli Serna y Lázaro, hija de Eusebio y de Dolores, soltera, natural de Herrera y vecina de esta ciudad, en donde falleció en once de febrero próximo pasado, sin descendencia legítima, habiendo acordado con esta fecha publicar edictos anunciando la muerte sin testar de aquélla, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Eusebio y don Germán Pablo, conocido por Pablo, Serna y Lázaro, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este mencionado Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de junio de mil novecientos veintisiete. — Angel Villar y Madrueno.—El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 4.283.

**Zaragoza.—Pilar.****Cédula de citación.**

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el núm. 147 de 1926, sobre falsedad, contra Francisca Paesa Tena, y otros, ha acordado se cite a Pilar Gracia Villuendas, Andrea Gracia, Pilar Azagra y Miguel Heredia, que estuvieron domiciliados últimamente en esta ciudad, Cadena, núm. 18; Porvenir, 16; Arcadas, 14 y plaza de Lanuza, 27, respectivamente, y cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, el día veinte de agosto próximo, a las diez de su mañana, con objeto de asistir como testigos a la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa al principio indicada; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veinte de junio de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 4.285.

**Zaragoza.—Pilar.****Cédula de citación.**

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en sumario 127 de 1927, sobre uso de nombre supuesto, se cita a Antonia González Martínez Medina, que ha usado el nombre de Epifania y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y secretaria de

D. Santiago Calvo, con el fin de ser oída como denunciada; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, 17 de junio de 1927.—El Secretario, P. H. de D. Santiago Calvo; José de Luis.

Núm. 4.264.

**Zaragoza.—San Pablo.****Cédula de citación.**

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, se llama por medio de la presente a Manuela Hernández Gabarre, gitana, de 40 años, domiciliada últimamente en esta ciudad, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de que se ratifique en la denuncia formulada sobre desaparición de sus hijos Manuel, Alfonso y Alberto Jiménez Hernández, y ofrecerle el procedimiento que con el núm. 234-1927, se sigue en este Juzgado, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez se llama para que dentro de cinco días comparezca también ante este Juzgado, al gitano Antonio Jiménez Carbonell, para oírle en dicho procedimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 21 de junio de 1927.—El Secretario, P. H., S. Alonso Jiménez

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 4.303.

**Pina de Ebro.**

Ignorándose el domicilio de Pabla Blasco Rosas, casada y vecina de esta villa, la cual según informes de la dependencia de este Juzgado ha desaparecido de esta localidad, se le notifica por medio del presente el fallo recaído en la sentencia dictada en 18 del actual en el juicio de faltas celebrado contra la misma por lesiones a Tomasa Mermejo, el cual dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Pabla Blasco Rosas, como autora de las lesiones inferidas a Tomasa Mermejo, de esta vecindad, a la pena de quince días de arresto menor, como comprendida en el caso 1.º del artículo 603 del Código penal, costas y gastos, de conformidad con el señor Fiscal.»

Y se le hace presente que de este fallo podrá apelar para ante el señor Juez de instrucción del partido, si así viere de convenirle, y que de no efectuarlo será ejecutivo el mismo.

Pina, 20 de junio de 1927.—El Juez municipal Ramón Burillo. — P. S. M. Vicente García, Secretario habilitado.